



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Cuatro (04) de octubre De Dos Mil Veintidós (2022)

Radicado No.	05001 31 03 010 2014 01256 00
Demandante(s)	GUILLERMO LEON YEPES YEPES
Demandado(s)	ANA LUCIA BOTERO RODRIGUEZ
Asunto	ORDENA OFICIAR
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 1806V

Previo a estudiar la solicitud de terminación y levantamiento de medidas cautelares en el presente asunto se ordena oficiar al Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín para que informe si el proceso con radicado 10-2014-180 se encuentra vigente, en virtud de que el apoderado ejecutante está solicitando la terminación del proceso de la referencia y el levantamiento de medidas cautelares, sin embargo, existe embargo de remanentes vigente para el proceso de radicado 10-2014-180 que se adelanta en dicha dependencia y no hay comunicación oficial por parte de dicho Juzgado de si el proceso mencionado se terminó y se ordenó el levantamiento de medidas cautelares. Oficiese en tal sentido.

Ana P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmado digitalmente)